Nuevas Medidas de Emergencia Sanitaria

DECRETO N° 243
FECHA: 01.03.2021
PUBLICADO: 01.03.2021
ARTICULO 1°.- RESTRINJASE en el ámbito de la ciudad de Concordia la circulación de personasen la franja horaria comprendida entre las 02:00 y las 06:00, con una tolerancia de 30 minutos, exceptuándose a las personas alcanzadas por el DNU N° 297/20 -personal esencial-.

ARTICULO 2°.- DIPONESE la restricción de toda actividad comercial, debiendo finalizar sus actividades a las 02:00 horas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLEZCASE que lo estipulado en los artículos 1° y 2°, tendrá vigencia a partir desde las 00:00 horas del día 1° de Marzo de 2.021 y hasta las 24:00 horas del día 12 de Marzo de 2.021.-

ARTICULO 4°.- INSTESE a toda la población a extremar los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID-19 y al cumplimiento estricto de los protocolos dispuestos para la realización de cada una de las actividades oportunamente habilitadas.-

ARTICULO 5°.- PONGASE en conocimiento de lo dispuesto en el presente a las autoridades del C.O.E.S, local, y elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-